I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000425

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 07 MAR 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/01038/2014; el Memorándum N°1000/131/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/0354/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0354/2014, se aprobó el programa denominado **"Potenciando la Difusión de Artistas Locales a través de Intervenciones Artísticas en el Territorio".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 25 de febrero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **IVO IGNACIO FUENTEALBA DÍAZ**, cédula de identidad Nº16.457.490-3, para que realice presentaciones musicales.

2. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **IVO IGNACIO FUENTEALBA DÍAZ,** la suma única y total de $333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos, pagados de una sola vez previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

2.1. El contratado sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

2.2. El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entrega por el Contratado un informe sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por el encargado del programa, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

3. El contrato rige a para los días 31 de enero, 5 y 7 de febrero de 2014, a las 20:00 hrs., en Villa Santa Adela, Portal Oeste y Villa México.

3.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y

sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

4. **Beneficios no comprendidos.-** Las partes dejan expresamente establecido que el Contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a materia previsional, el Contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos a través del Departamento de Gestión Comunitaria y Departamento de Deporte y Cultura.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta complementaria 215.21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000425

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web